ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

Estudios Previos en la modalidad de mínima cuantía para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para el compresor que alimenta la red neumática con la que actualmente cuenta el Centro Metalmecanico - Regional Distrito Capital.

1. INTRODUCCION:

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo No. 2 de la Ley 1150 de 2007; subrogado por el articulo 94 ley 1474 de 2011; y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Metalmecánico del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, presenta a continuación el estudio previo para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 “por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”.

El Centro Metalmecánico, en aras de garantizar la formación integral de los aprendices, propiciando medios y condiciones seguras en los ambientes de formación y dando cumplimiento al proceso de gestión de calidad que adelanta la institución, requiere realizar el mantenimiento del compresor encargado de alimentar la red neumática del Centro.

Una red neumática tiene como finalidad abastecer de aire a todas las máquinas y equipos que lo requieran, por lo que se debe tender una red de conductos desde el compresor y después de haber pasado por el acondicionamiento de aire, es necesario un depósito acumulador, donde se almacene aire comprimido entre unos valores mínimos y máximos de presión, para garantizar el suministro uniforme incluso en los momentos de mayor demanda. Dentro de la red neumática, el compresor es el encargado de aumentar la presión y desplazar cierto tipo de fluidos llamados compresibles, en este caso, aire. Esto se realiza a través de un intercambio de energía entre la máquina y el fluido, en el cual el trabajo ejercido por el compresor es transferido a la sustancia que pasa por él convirtiéndose en energía de flujo, aumentando su presión y energía cinética impulsándola a fluir.

El adecuado funcionamiento de la red neumática del Centro Metalmecánico, y su compresor, que permite el correcto flujo de aire a las máquinas que así lo requieran, garantiza la ejecución de la formación profesional en las mejores condiciones, que favorezcan el desarrollo práctico en los programas de formación que actualmente imparte el Centro Metalmecánico, los cuales deben

desarrollar una serie de actividades en óptimas condiciones y así mismo, contribuir en la consolidación de los conocimientos y las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, con acciones formativas y servicios que complementen la integralidad de la Formación Profesional, es por eso que se hace necesario Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para el compresor que alimenta la red neumática con la que actualmente cuenta el Centro Metalmecánico - Regional Distrito Capital.

El compresor con el que cuenta el Centro Metalmecánico - Regional Distrito Capital, beneficia a 4397 aprendices de programas de formación de los Centros de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, Metalmecánico y Materiales y Ensayos, los cuales tienen sus ambientes de formación en el Complejo Sur. A continuación se detalla la cantidad de aprendices y los programas de formación que se benefician con el mantenimiento del compresor que alimenta la red neumática con la que actualmente cuenta el Centro Metalmecánico:

<table>
<tr><th colspan="5">OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="5">Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo del compresor ATLAS COPCO GA11 del Centro metalmecánico.</td></tr>
<tr><th colspan="5">PROGRAMA DE FORMACIÓN QUE BENEFICIAN CON EL MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Aprendices por programa</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="8">El Centro cuenta con un compresor de tornillo que suministra aire comprimido necesario para impartir formación técnica y profesional a los Centros del Complejo Sur.</td><td>aprendices 4397</td><td rowspan="8">Programas de Formación centro CMM, CEET y CME</td><td>Mecatrónica y Automatización (CMM)-780</td><td rowspan="8">La comunidad educativa que se beneficia con el mantenimiento del Compresor involucra a tres Centros de Formación en el Complejo Sur</td></tr>
<tr><td>jornadas</td><td>Mecanizado, CNC y Plásticos (CMM) -645</td></tr>
<tr><td>mañana (x)</td><td>Mantenimiento Mecánico (CMM)-382</td></tr>
<tr><td>tarde (x)</td><td>Mantenimiento Electromecánico (CMM)-840</td></tr>
<tr><td>noche (x)</td><td>Carpintería Metálica QMA (CME)-250</td></tr>
<tr><td></td><td>Electricidad Industrial (CEET)-1500</td></tr>
<tr><td colspan="4">¿Existe en este momento algún compresor de tornillo que suministre aire comprimido en los talleres de formación? (NO)</td><td>Se requiere el Mantenimiento</td></tr>
<tr><td colspan="4">Para impartir formación se requiere en los talleres aire comprimido? (SI)</td><td>Las maquinaria y equipos requieren de aire</td></tr>
</table>

3. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL COMPRESOR QUE ALIMENTA LA RED NEUMÁTICA CON LA QUE ACTUALMENTE CUENTA EL CENTRO METALMECANICO - REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

3.1 Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual se enmarca dentro los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	75154000 Servicios de edificios especializados y comercios	72154022 Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos

3.2 Especificaciones Técnicas

Los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	KIT OVERHAULING UNIDAD COMPRESORA: Compuesto por los siguientes elementos: • Kit Rodamientos unidad • Sello eje unidad • Kit de engranaje • Mecanizados y metalizados • Ajustes unidades	UNIDAD	1
2	KIT DE FILTROS: Compuesto por los siguientes elementos: • Filtro de aceite • Filtro de aire • Separador	UNIDAD	1
3	ACEITE SINTÉTICO	UNIDAD	1
4	KIT POLEA TENSORA CON ACCESORIOS: Compuesto por los siguientes elementos: • Rodamientos rígidos de bolo. (x2) • Espaciadores. (x2) • Anillos seger. (x2) • Grasa sintética (1 cartucho) • Tornillos (x4)	UNIDAD	1
5	REPARACION Y BOBINADO DE MOTOR ELECTRICO INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1

6	INTERCAMBIADOR DE ACEITE	UNIDAD	1
7	INTERCAMBIADOR DE AIRE	UNIDAD	1
8	SOPORTE UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	1
9	KIT MANGUERAS ACEITE HIDRAULICO: compuesto por los siguientes elementos: • 1030. Manguera 5/8NPT Largo 1.20MTS con conectores. • 1140. Manguera hidráulica 5/8NPT Largo 0.80 MTS con conectores. • 1155. Manguera hidráulica 5/8NPT Largo 1.20 MTS con conectores. • 2105. Manguera hidráulica 5/8NPT Largo 0.60 MTS con conectores. • 2110. Manguera hidráulica 5/8NPT Largo 0.40 MTS con conectores. • 1200. Manguera hidráulica 5/8 NPT Largo 1.80 MTS con conectores.	JUEGO	1
10	SERVICIO TECNICO CON PUESTA A PUNTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD COMPRESORA Y COMPONENTES PERIFERICOS	GLOBAL	1

3.2.1 Alcance del mantenimiento

NOTA 1: Deberá garantizar que el personal a cargo de la realización del mantenimiento sea idóneo y tengan conocimiento y experiencia respecto de este tipo de servicios, para este caso las personas encargadas del mantenimiento deben tener como mínimo título de bachiller, técnico o tecnológico relacionados con el objeto a desarrollar y con doce meses de experiencia laboral relacionada y deben ser mínimo dos, aunque el futuro contratista podrá disponer de personal adicional a su discreción.

NOTA 2: En caso que algún equipo o maquinaría requiera ser trasladada a un taller especializado para ejecutar algún trabajo específico el contratista deberá informar al supervisor del contrato con tiempo mínimo de 36 horas de anticipación a la programación del retiro e informar el tiempo estimado que durará la actividad a ejecutar de forma escrita. El contratista debe asumir todos los gastos de traslado del equipo o maquina a trasladar.

1. Actividades de mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo consta de una (1) revisión utilizando el tiempo que considere necesario para los efectos de aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, con personal técnico calificado, como también debidamente identificado.
2. Actividades de mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo consta como etapa inicial de una identificación de necesidades (diagnóstico) del mantenimiento a la maquinaria, se ocupará de la reparación y puesta a punto de la maquinaria una vez se presente la necesidad o la falla, lo anterior garantizando el suministro de los repuestos originales necesarios.

3.2.2 Obligaciones mínimas esenciales para presentación de oferta:

1. El proponente deberá cotizar todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas.
2. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.
3. El proponente deberá garantizar en documento a parte, que el personal a cargo de la realización del mantenimiento es idóneo y tiene conocimiento y experiencia respecto de este tipo de servicios, certificando que las personas que realizarán el mantenimiento tienen como mínimo título de bachiller, técnico o tecnológico relacionados con el objeto a desarrollar y con doce meses de experiencia laboral relacionada, siendo como mínimo dos personas, aunque el futuro contratista podrá disponer de personal adicional a su discreción.
4. El proponente deberá certificar, en documento aparte, que los repuestos que empleará para realizar el mantenimiento descrito, serán originales, nuevos y no utilizará repuestos remanufacturados.
5. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato.
6. Los proponentes interesados en el proceso de la referencia, deberán presentar junto con la propuesta el informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (incluir matriz de peligros, riesgos y (Diagnostico) estándares mínimos, firmado por la persona competente, adjuntando cedula, licencia SST) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA
7. El proponente junto con su oferta deberá adjuntar copia de convenio o contrato con un Gestor de Residuos Autorizado a fin de que se comprometa a manejar adecuadamente los residuos peligrosos como filtros, aceites, combustibles, y otros. (Decreto 1076 de 2015).
8. El proponente junto con su oferta deberá adjuntar copia del permiso de movilización y registro de acopiador primario de aceites usados (de la empresa que gestione los residuos peligrosos), junto con la licencia ambiental para la gestión de los residuos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1188 de 2003 y el Decreto 1076 de 2015.

4. Obligaciones de las Partes

4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

3. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea

entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

4. Velar por el respeto de: a). los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas de los derechos laborales de los trabajadores; b). la legislación laboral vigente.

5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al SENA por el incumplimiento del contrato.

7. Pagar al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato, después de haber llevado el debido proceso.

8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

10. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras indicadas por el SENA en la invitación a cotizar, en el estudio de conveniencia y de acuerdo con la propuesta presentada, documentos estos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

11. Garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura en los tiempos establecidos, para dar cumplimiento a los niveles de servicio.

12. Suscribir oportunamente todas las actas y demás documentos que en desarrollo del contrato se generen tales como acta de inicio y liquidación del contrato y adiciones, prorrogas o modificaciones si las hubiere.

13. Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de

requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, El contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

NOTA : El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

4.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para el compresor GA11 marca ATLAS COPCO, SERIAL AII 215423 con el que actualmente cuenta el Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital.

2. Ejecutar el contrato utilizando elementos de primera calidad, originales, nuevos y no remanufacturados.

3. Contar con la respectiva verificación y autorización por parte del supervisor del contrato, frente a la procedencia y calidad de los repuestos al momento de instalar los mismos.

4. Atender de forma inmediata cualquier cambio que se presente en las programaciones establecidas.

5. Suministrar sin costo alguno, información que el SENA requiera relacionada con el objeto del contrato.

6. Ejecutar las acciones pertinentes en el lugar y plazo establecido, bajo las condiciones económicas técnicas y financieras que se estipulen en el contrato a celebrarse y en los documentos que formen parte del mismo.

7. Contar con un sistema de gestión de residuos en donde se evidencie el sistema de organización para la disposición final de los residuos (solidos o líquidos), para ello deberá contar con personal idóneo y capacitado para dicha labor, por lo tanto, deberá aportar los debidos certificados y/o actas en donde se evidencie que se realizó dicha labor en cumplimiento de la resolución 1188 de 2003, articulo 5. En caso que el proponente cuente con alianzas o convenios con terceras personas para este fin,

deberá aportar copia de su respectiva licencia ambiental, junto con el procedimiento anteriormente señalado.

4.3 Obligaciones del SENA:

1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Asignar un supervisor (a) una vez se surta el proceso de contratación estatal que mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios y/o bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y/o bienes, y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los servicios y/o bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO:

Ver documento anexo.

6. VALOR

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Centro Metalmecánico y en las contrataciones previas encontradas en el SECOP. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será por un valor total de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($59.159.065), incluido IVA.** incluido todos los impuestos a que haya lugar incluido todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para el cumplimiento de la Oferta Aceptada. Los recursos se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2920 de 2.020

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Centro Metalmecánico – SENA- Regional Distrito Capital, realizará un único pago contra entrega de la factura, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto

del contrato por parte del supervisor del mismo, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución será de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo legalización y perfeccionamiento del contrato, sin excederse la presente vigencia presupuestal.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2920 de 2.020.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Los riesgos que pueden afectar el desarrollo del objeto de la presente invitación están en que el contratista no tenga la capacidad para la de los servicios requeridos en la presente invitación, la demora o no ejecución del objeto del contrato, por lo cual se constituirán las respectivas garantías.

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única, que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos de acuerdo con la parte 2. Titulo 1, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía	Mecanismo de Cobertura	Porcentaje a amparar	Vigencia	Justificación de la Cobertura
Garantía de cumplimiento	Garantía Única	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Ampara el Riesgo de Incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato, la estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o un único pago de los perjuicios que cause a la Entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía de Calidad del servicio	Garantía Única	Treinta por ciento (30%) del valor del Contrato	Igual al término de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el treinta por ciento (30%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Garantía Única	Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Ampara los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizando, las derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La estimación del riesgo cubre el cinco por ciento (5%) del valor contrato.
Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Garantía Única	Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato	Igual al término de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.

Responsabilidad civil extracontractual	Garantía única	Doscientos (200) SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Ampara la responsabilidad general del contratista, derivada de la ejecución del contrato, sin que el deber de reparar provenga de su actividad como profesional.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos requeridos deberán constituirse dentro de los **Dos (2)** días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía única. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y presentarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta respectiva.

11. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en la sección D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variación en la cantidad o especificación del repuesto requerido	Mayor costo de inversión	2	2	4	Bajo	Entidad / Contratista	Establecer condiciones en las cuales se acepta la compensación o el cambio	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Al momento de redactar los documentos y condiciones del proceso	A la terminación del contrato	Verificación de cantidades y raciones por parte de la supervisión	Permanente

2	Especifico	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de orden público como manifestaciones de docentes o afectación a las vías de ingreso	Imposibilidad de ejecutar los mantenimientos según cronograma establecido	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer planes de contingencia y prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Contratista-Entidad	Al inicio de ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Suscripción de inventarios	Durante la ejecución y en cada corte
3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la legislación que regula la materia	Mayores requerimientos técnicos para ejecutar el contrato	2	3	5	Medio	Contratista – Entidad	Monitoreo de proyectos de ley o regulaciones especiales	1	2	3	Bajo	Si	Contratista – Entidad	Al inicio de ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Reportes a la supervisión sobre posibles cambios normativos	Durante la ejecución del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios en los repuestos e insumos para la ejecución de los mantenimientos	Mayor costo en la ejecución de actividades	3	3	6	Alto	Contratista	Monitoreo de precios de mercado y establecimiento de stock de productos	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Informes sobre precios de mercado y posibles alzas respecto de determinados	Mensual
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad de alguno o algunos de los operarios que componen el personal	Cambio del personal afectado	2	2	4	Medio	Contratista	Verificación de certificados y exámenes exigidos y reemplazo del personal	1	1	2	Bajo	No	Contratista – Entidad	Al inicio de ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Informes sobre precios de mercado y posibles alzas respecto de determinados	Mensual

Probabilidad del riesgo:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo:

	CATEGORIA	VALORACION
IMPACTO DE RIESGO	Insignificante	1
	Menor	2
	Moderado	3
	Mayor	4
	Catastrófico	5

Categoría del riesgo:

	CATEGORIA	VALORACION
CATEGORIA DEL RIESGO	Riesgo Extremo	4,5
	Riesgo Alto	2,3
	Riesgo Medio	1
	Riesgo bajo	6

13. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación técnica y jurídica será ejercida por los funcionarios que designe el Subdirector del Centro Metalmecánico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital.

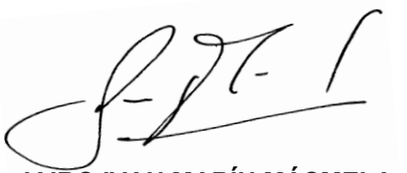
El Comité Evaluador actuara de conformidad según la modalidad de contratación; así mismo, deberá ceñirse a los postulados y principios de la contratación pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, su informe de evaluación deberá contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

El informe de evaluación de las ofertas debe ser motivado con el fin de garantizar el principio de transparencia y de publicidad de la actividad precontractual como lo establece el ordinal 7 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que precisa: *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".*

SUPERVISOR

En caso de darse apertura y ser adjudicado el proceso, el Subdirector del Centro Metalmecánico, delegará como supervisor al funcionario idóneo que para su momento considere pertinente

AUTORIZA:



NOMBRE: **JAIRO IVAN MARÍN MÁSMELA**
CARGO: **Subdirector Centro Metalmecánico**
SENA- Regional Distrito Capital

Elaboró: Diego Gonzalez Gonzalez- Abogado GAACS
Revisó: Doris Ingrid rojas – Abogado CMM
Vo Bo: Diego Armando Cristancho Cristancho – Coordinador GAAICS